

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLA DEL PRADO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Mediante acuerdo de Pleno, en su sesión de 24 de junio de 2011, se ha dispuesto la creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas, que en sus términos literales se reproduce:

Primero.—Creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas permanentes:

1. Como quiera que las Comisiones Informativas son órganos de existencia obligatoria en esta Corporación, incluida la Comisión Especial de Cuentas, se crean como órganos cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, teniendo todos los grupos políticos derecho a participar en dichas Comisiones mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

2. Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- a) Comisión Informativa de Asuntos Sociales, que comprende Educación, Mujer, Cultura, Formación, Empleo, Salud, Consumo, Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social.
- b) Comisión Informativa de Urbanismo, que comprende Planeamiento, Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Tráfico, Comercio, Contratación, Régimen Orgánico, Agricultura, Medio Ambiente, Servicios Generales, Mercado, Abastos y Festejos.
- c) Comisión Informativa de Hacienda, que se constituye, de conformidad con el artículo 127.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento simultáneamente en Comisión Especial de Cuentas, comprendiendo Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Régimen Interior y Compras.
- d) Comisión Especial de Cuentas.

3. Establecer que las Comisiones Informativas se reunirán cuando sean convocadas para emisión del dictamen sobre asuntos que les competan, con antelación a su inclusión en el orden del día del Pleno en el que van a ser tratados.

4. La composición de las Comisiones Informativas debe ajustarse a la proporcionalidad de los distintos grupos políticos representados en la Corporación y estará compuesta por siete miembros, estableciendo que al Grupo Municipal del Partido Popular le corresponden cuatro concejales por Comisión (tres miembros y el presidente) y al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español le corresponden dos concejales por Comisión y al partido IDEA uno.

5. La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde a la señora alcaldesa, que delegará en la primera sesión en la persona que se indica y en la misma se deberá votar la delegación indicada. A lo largo del mandato en ausencia del presidente efectivo actuará como presidente la alcaldesa.

6. Presentados por los grupos políticos sus escritos la composición de las comisiones es la siguiente:

- a) Comisión Informativa de Asuntos Sociales, que comprende Educación, Mujer, Cultura, Formación, Empleo, Salud, Consumo, Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social.

Presidenta: delega la alcaldesa en doña María de la Cruz Fontcuberta García.

— Miembros titulares:

- Doña María Isabel Rodríguez Fernández (PP).
- Doña María Natividad Lezami García (PP).
- Don José Antonio Herrero Blanca (PP).
- Doña Sara García Recio (PSOE).
- Don Miguel Aguado Merinero (PSOE).
- Don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez (IDEA).

- Miembros suplentes:
- Don Luis Benito Sen (PP).
 - Don Miguel Ángel Sampayo Blanca (PP).
 - Don Juan José Adrada Trujillo (PSOE).
 - Don Félix Gálvez García (PSOE).
- b) Comisión Informativa de Urbanismo, que comprende Planeamiento, Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Tráfico, Comercio, Contratación, Régimen Orgánico, Agricultura, Medio Ambiente, Servicios Generales, Mercado, Abastos y Festejos.
Presidente: delega la alcaldesa en don Miguel Ángel Sampayo Blanca.
- Miembros titulares:
- Don Luis Benito Sen (PP).
 - Doña María Isabel Rodríguez Fernández (PP).
 - Don Miguel Ángel González García (PP).
 - Don Félix Gálvez García (PSOE).
 - Don Miguel Aguado Merinero (PSOE).
 - Don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez (IDEA).
- Miembros suplentes:
- Don José Antonio Herrero Blanca (PP).
 - Doña María de la Cruz Fontcuberta García (PP).
 - Don Juan José Adrada Trujillo (PSOE).
 - Doña Sara García Recio (PSOE).
- c) Comisión Informativa de Hacienda, que se constituye, de conformidad con el artículo 127.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, simultáneamente en Comisión Especial de Cuentas, comprendiendo Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Régimen Interior y Compras.
Presidenta: delega la alcaldesa en doña María Natividad Lezamid García.
- Miembros titulares:
- Doña María de la Cruz Fontcuberta García (PP).
 - Don José Antonio Herrero Blanca (PP).
 - Doña María Isabel Rodríguez Fernández (PP).
 - Don Juan José Adrada Trujillo (PSOE).
 - Don Félix Gálvez García (PSOE).
 - Don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez (IDEA).
- Miembros suplentes:
- Don Miguel Ángel Sampayo Blanca (PP).
 - Don Miguel Ángel González García (PP).
 - Don Miguel Aguado Merinero (PSOE).
 - Doña Sara García Recio (PSOE).
- d) Comisión Especial de Cuentas.
Presidenta: delega la alcaldesa en doña María Natividad Lezamid García.
- Miembros titulares:
- Doña María de la Cruz Fontcuberta García (PP).
 - Don José Antonio Herrero Blanca (PP).
 - Doña María Isabel Rodríguez Fernández (PP).
 - Don Juan José Adrada Trujillo (PSOE).
 - Don Félix Gálvez García (PSOE).
 - Don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez (IDEA).
- Miembros suplentes:
- Don Miguel Ángel Sampayo Blanca (PP).
 - Don Miguel Ángel González García (PP).
 - Don Miguel Aguado Merinero (PSOE).
 - Doña Sara García Recio (PSOE).

Villa del Prado, a 11 de julio de 2011.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/26.543/11)